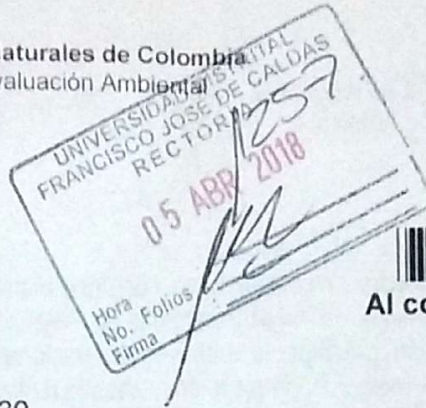




Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: \*20182300014191\*  
Fecha: 21-03-2018

Código de dependencia 230  
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL  
Bogotá, D.C.,

Señores  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Carrera 7 No. 40B – 53  
Ciudad



**Asunto:** Procedimiento para actividades de colecta en Áreas Protegidas bajo jurisdicción de Parques Nacionales Naturales.

Cordial saludo,

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), ha comunicado a Parques Nacionales Naturales, el otorgamiento del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante Resolución 0738 del 08 de julio de 2014 para el territorio Nacional con vigencia de 10 años.

Al respecto, esta Entidad le informa que para realizar actividades en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.8.2.4. Parágrafo 2 del Decreto 1076 de 2015 el cual establece que

*"...El titular del Permiso Marco de Recolección que pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá, previo a la recolección, obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*

*Para obtener dicha autorización, el solicitante deberá presentar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia el Formato de Recolección de Especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Parques Nacionales Naturales de Colombia en un término de treinta (30) días contados a partir de la radicación del formato deberá resolver la solicitud y en caso de que haya lugar, establecer las condiciones que considere pertinentes para adelantar la recolección. La autorización de recolección expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia llevará implícito el derecho de ingreso al área protegida y deberá ser reportada en los informes de que trata el presente artículo...".*

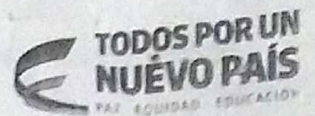


Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122  
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental



Por lo tanto, para la realización de actividades de colecta, caza, captura o manipulación de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica al interior de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, se debe surtir el trámite de Autorización de Recolección, mediante la cual Parques Nacionales Naturales evalúa la pertinencia de dichas actividades dentro de las Áreas Protegidas; para ello es necesario realizar la solicitud en la oficina de atención al usuario del nivel Central (Calle 74 #11-81 piso 1 Bogotá) o remitirla mediante correo electrónico a través del correo electrónico [atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co](mailto:atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co), con la siguiente documentación:

- Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Copia del documento de identidad del responsable del proyecto.
- Currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente la persona natural.
- Información sobre si el proyecto de investigación involucra la recolección de especies amenazadas o endémicas.
  - \* En caso de requerir la recolección de especies amenazadas o endémicas se debe diligenciar el "Formato de solicitud de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas".
  - \* En caso de no requerirse entonces se debe elaborar un oficio indicando que no se recolectarán o que por las características de la investigación aún no es posible establecer cuales especies serán recolectadas.
- Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección. En dicha solicitud deben aparecer las coordenadas de los sitios previstos para las actividades de campo.

Finalmente, es importante tener en cuenta, que el trámite solo inicia en el momento en que todos los documentos requeridos son allegados a la oficina de Atención al Usuario bien sea en medio físico o por correo electrónico. A partir de ese momento Parques Nacionales Naturales cuenta con 30 días hábiles para tomar una decisión de fondo sobre la solicitud.

Atentamente,

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**  
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Elaboró: Paola Andrea Delgado Páez. SGM-GTEA

Proyecto PDELGADO



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)